



CÓDIGO DEL CONCURSO: 0410/PPL/001
RESOLUCIÓN/CÓDIGO DE CONVOCATORIA: 4 DE OCTUBRE DE 2023 BOUC: 05/10/2023
CATEGORÍA: PROFESOR/A PERMANENTE LABORAL
ÁREA DE CONOCIMIENTO: DIBUJO
ACTIVIDADES DOCENTES A DESARROLLAR (EN SU CASO): TECNOLOGÍAS DIGITALES; EL DIBUJO EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES
PERFIL INVESTIGADOR (EN SU CASO): DIBUJO
DEPARTAMENTO: DIBUJO Y GRABADO
FACULTAD: Bellas Artes

Resolución de la Comisión de Selección de fecha 1 de diciembre de 2023, para la adjudicación de la plaza objeto de concurso arriba referenciada, por la que se hace público, de conformidad con lo establecido en la base **VII** de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de Profesores/as Permanente Laboral, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as en la primera fase del desarrollo del concurso, así como los criterios y baremos de la segunda fase

CURRÍCULO SOBRE 105 PUNTOS

	<i>Puntuación máxima (*)</i>
A.1. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD DOCENTE <i>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 40 puntos)</i>	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.1.1 La trayectoria docente.	15
A.1.2 Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.	5
A.1.3 Número y diversidad de asignaturas impartidas.	5
A.1.4 Elaboración de material docente.	1
A.1.5 Proyectos de innovación docente.	5
A.1.6 Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS.	5
A.1.7 Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	4

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.1.1 a A.1.7

	<i>Puntuación máxima (*)</i>
A.2. CRITERIO GENERAL: ACTIVIDAD INVESTIGADORA <i>(Puntuación máxima: comprendida entre 35 y 45 puntos)</i>	40

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.2.1 Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales, etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.	12
A.2.2 Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.	4
A.2.3 Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.	5
A.2.4 Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.	2
A.2.5 Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.	3
A.2.6 Comunicaciones a congresos.	5
A.2.7 Estancias en centros de investigación.	5
A.2.8 Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).	4

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.2.1 a A.2.8

Código Seguro De Verificación	534D-567A-5572P314E-566E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	04/12/2023 15:00:39
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado	04/12/2023 14:58:59
	Aris Alfonso Papagueorgui Garcia	Firmado	04/12/2023 14:10:46
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=534D-567A-5572P314E-566E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





	<i>Puntuación máxima (*)</i>
A.3. CRITERIO GENERAL: EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; ACTIVIDAD PROFESIONAL (10 puntos)	10

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.3.1	Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.	3
A.3.2	Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.	2
A.3.3	Experiencia profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente; con el perfil, en caso de que se haya especificado en la convocatoria).	4
A.3.4	Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).	1

(*) Suma de las puntuaciones máximas de los apartados A.3.1 a A.3.4

	<i>Puntuación</i>
A.4. CRITERIO GENERAL (MÉRITO PREFERENTE): ESTAR HABILITADO/A O ACREDITADO/A PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS DE ACCESO A CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS DEL ÁREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE ESTÉ ADSCRITA LA PLAZA CONVOCADA (10 puntos)	10

	<i>Puntuación</i>
A.5 MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA QUE GARANTICEN LA APLICACIÓN CRITERIOS DE EQUIDAD Y DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DEL PROFESORADO (hasta 5 puntos)	5

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

A.5.1	Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento) durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	3
A.5.2	Excedencia por el cuidado de hijos/as o familiares en primer grado dependientes que estén a su cargo; por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista previstas en el artículo 89.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1
A.5.3	Situaciones de baja por incapacidad temporal por larga enfermedad, iguales o superiores a 4 meses durante el ejercicio de su actividad docente e investigadora en universidades o centros de investigación: 1 punto por cada 4 semanas.	1

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 80 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Código Seguro De Verificación	534D-567A-5572P314E-566E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	04/12/2023 15:00:39
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado	04/12/2023 14:58:59
	Aris Alfonso Papagueorgui Garcia	Firmado	04/12/2023 14:10:46
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=534D-567A-5572P314E-566E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





B. Los criterios y baremos que la Comisión de Selección ha de tener en cuenta para la valoración de la exposición oral de la trayectoria académica y científica:

- B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación: 50 puntos
B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento: 50 puntos

EL/LA PRESIDENTE/A	EL/LA SECRETARIO/A
Firmado: PÉREZ GONZÁLEZ, M ^a CARMEN	Firmado: PAPAGUEORGIU GARCÍA, ARIS A.

En virtud de la presente, se comunica la detección de un error en el documento oficial de la comisión de selección, específicamente en el modelo número cuatro denominado "baremo". Se constata que dicho error fue identificado durante la reunión realizada el 4 de diciembre de 2023.

Diligencia por la que se hace constar que la fecha de publicación de este documento ha sido el día: 4 de diciembre de 2023.

Firmado:

Código Seguro De Verificación	534D-567A-5572P314E-566E	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Purificacion Llano Martin - Jefa Seccion Personal Facultad Bellas Artes	Firmado	04/12/2023 15:00:39
	Maria del Carmen Perez Gonzalez	Firmado	04/12/2023 14:58:59
	Aris Alfonso Papagueorguiu Garcia	Firmado	04/12/2023 14:10:46
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://sede.ucm.es/verificacion?csv=534D-567A-5572P314E-566E		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

